

**Expte: JS-29/2018**

**Resolución de 11 de julio de 2018**, por la que se autoriza y dispone el gasto y se ordena a **TRAGSA** la ejecución de las obras de acondicionamiento de colectores de Navia

## RESOLUCION

En relación con el expediente que se tramita para el encargo a TRAGSA de la ejecución de las obras de acondicionamiento de colectores de Navia, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución de 10 de abril de 2014, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se encomienda a la Junta de Saneamiento la ejecución de las obras de la EDAR de Navia Coaña.

**SEGUNDO.-** Por la Dirección General de Calidad Ambiental de la citada Consejería, se remite a la Junta de Saneamiento para su tramitación un ejemplar de la memoria de dichas obras, así como su aprobación técnica.

**TERCERO.-** Con fecha 6 de julio de 2018, la División Técnica de la Junta de Saneamiento, con el conforme de la Dirección de la misma, propone que la ejecución de las citadas obras sea realizada por la Empresa de Transformación Agraria, S. A. (TRAGSA), con NIF: A-28476208, que dispone de la experiencia y clasificación requeridas para la ejecución de las obras así como, por tener consideración de servicio técnico de la Administración en virtud de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, y la suscripción del convenio de colaboración con el Principado de Asturias de fecha 1 de junio de 1998.

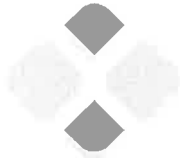
Las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Navia, incluidas en el Anexo IV del *Convenio del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2007-2015*, fueron contratadas por la Junta de Saneamiento, y se encuentran actualmente en fase de puesta en marcha. Dado que la red de colectores se ejecutó previamente y no se pudo poner en funcionamiento por la ausencia de instalación de depuración, es preciso realizar un acondicionamiento del sistema de colectores para su puesta en servicio.

**CUARTO.-** El Presupuesto Total de Ejecución por Administración, basado en las tarifas a aplicar para el año 2018 por TRAGSA, como medio propio instrumental de la Administración, resulta de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (137.363,37 €), siendo el plazo de ejecución de 1,5 meses.

**QUINTO.-** Mediante resolución de 9 de julio de 2018, se inicia el expediente para encargar a la Empresa de Transformación Agraria, S. A. (TRAGSA), con NIF: A-28476208, la ejecución de esta obra y se aprueba el presupuesto del mencionado encargo, por un importe total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (137.363,37 €), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria: 98.01.441B.631.000, de los presupuestos generales del Principado de Asturias para 2018.

**SEXTO.-** Se propone designar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Francisco Javier Rodrigo Gutiérrez, funcionario adscrito al servicio de proyectos y obras ambientales, como Director del encargo.

**SÉPTIMO.-** Con fecha de 11 de julio de 2018 se fiscaliza de conformidad la propuesta de Resolución de encargo a TRAGSA



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima cuarta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, TRAGSA tiene la consideración de medio propio instrumental de las Comunidades Autónomas para la realización de trabajos en las materias señaladas en los apartados 4 y 5 de la misma.

**SEGUNDO.-** Al presente expediente le es de aplicación el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S. A. (TRAGSA), de 1 de junio de 1998, que en su cláusula octava establece que *“Las actuaciones obligatorias que le sean encargadas por la Administración del Principado de Asturias a TRAGSA o a sus filiales estarán definidas, según los casos, en proyectos, memorias u otros documentos técnicos y valoradas en su correspondiente presupuesto, conforme al sistema de tarifas a que se refiere la cláusula precedente”*; el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales.

**TERCERO.-** La cláusula octava del mentado Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A., SME, MP (TRAGSA), señala que *“Las actuaciones obligatorias que le sean encargadas por la Administración del Principado de Asturias a TRAGSA o a sus filiales estarán definidas, según los casos, en proyectos, memorias u otros documentos técnicos y valoradas en su correspondiente presupuesto, conforme al sistema de tarifas a que se refiere la cláusula precedente”*. Asimismo, dicho artículo establece que, *“antes de formular el encargo, la Administración aprobará formalmente dichos documentos y realizará los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto”*.

**CUARTO.-** Las tarifas son aprobadas por Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, publicadas por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de julio de 2015 (BOE nº 183 de 1 de agosto de 2015), siendo además de aplicación la Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 143 de 16 de junio de 2017).

**QUINTO.-** Para la resolución del presente expediente es de aplicación lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017 (prorrogados por Decreto 91/2017 de 30 de diciembre), conforme al cual las facultades de autorización de gastos por importe no superior a trescientos mil euros, y de disposición de gastos dentro de los límites de las consignaciones presupuestarias correspondientes, en los organismos públicos y demás entes públicos, se ejercerán por el órgano designado en sus estatutos o normas de creación sin perjuicio de lo que dispongan, en su caso, sus correspondientes normas de creación.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 44 del mencionado Decreto 19/98, de 23 de abril, corresponde al Presidente de la Junta de Saneamiento la autorización de gastos dentro de los créditos presupuestarios y límites correspondiente.

**Vistos** los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud se formula la presente,

## RESOLUCION

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer a favor de la Empresa de Transformación Agraria, S. A. (TRAGSA), con NIF: A-28476208, un gasto por importe total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (137.363,37 €), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria: 98.01.441B.631.000, de los presupuestos generales del Principado de Asturias para 2018, para hacer frente al encargo a TRAGSA de la ejecución de las obras de acondicionamiento de colectores de Navia.



# Junta de Saneamiento

del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n  
Playa de El Arbeyal  
Tfno. 985 30 86 44  
Fax 985 30 84 16  
33212 Gijón - ASTURIAS

**SEGUNDO.** - Ordenar a la la Empresa de Transformación Agraria, S. A., (TRAGSA), con NIF: A-28476208, con domicilio en la Avenida de Galicia nº 46-1º d.- .33005 de OVIEDO, en su condición de medio instrumental de la Administración, la ejecución de las citadas obras, por un precio de de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (137.363,37 €) y con un plazo de ejecución de 1,5 meses según el compromiso asumido por la misma.

**TERCERO.**-Designar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Francisco Javier Rodrigo Gutiérrez, funcionario adscrito al servicio de proyectos y obras ambientales, como Director del encargo.

**CUARTO.**- Comunicar a los interesados que contra esta Resolución podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.

EL PRESIDENTE

FERNANDO LASTRA VALDES

